



I. Municipalidad de Dalcahue

**AUTORIZA ACTIVIDAD DE BENEFICIENCIA PÚBLICA CON
EXPENDIO TRANSITORIO Y EXCEPCIONAL DE BEBIDAS
ALCÓHOLICAS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 0176.-

DALCAHUE, 17 de enero del 2025.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en artículo 1° primera parte del inciso cuarto de la Constitución Política de la República de Chile, esto es: “Que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común;

2.- Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial, su artículo 19° inciso cuarto del artículo Primero, el que señala: En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.

3.- Las funciones y facultades que se otorgan en los artículos 4° letra I), 12° inciso cuarto, 56° y 63° letra i, todos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

5.- La Sentencia de proclamación la causa rol N°111-2024 de Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán.

CONSIDERANDO:

1.- La carta dirigida a la alcaldesa de la comuna de Dalcahue y firmada por la señora Monicá Subiabre Subiabre, cedula N°14.608.453-2 Presidenta de la Junta de Vecinos N°7 Las Cañas de Pindapulli; Rut N° 65.009.322-4, esta actividad consiste en realizar el Aniversario de la agrupación y lo recaudado irá en directo beneficio de la organización. Se realizará el día sábado 18 de enero del 2025 desde las 12:00 horas hasta las 22:00 horas en la Sede Social del Sector.

2.- La naturaleza indubitable de beneficencia que tiene la actividad mencionada, lo que ha sido ponderado por la autoridad que suscribe;



CVG



Acceder al documento en línea



I. Municipalidad de Dalcahue

DECRETO:

- 1 Autorícese y permítase de forma especial el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el desarrollo de la actividad de beneficencia mencionada en este decreto alcaldicio.
- 2 Exímase del pago de los derechos que pudieran corresponder.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y A CARABINEROS DE CHILE (TENENCIA DE DALCAHUE), PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CVG



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA